

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALBACETE

Por la presente se cita, llama y emplaza á los parientes, cuyos nombres, circunstancias y domicilio se ignora, del presunto alienado Benito Sáez Fernández, de veintiocho años, hijo de Pedro y María, natural de La Gineta y Guardia Civil perteneciente al tercer Escuadrón de la Comandancia de Caballería, 21 Tercio, de guarnición en Barcelona, para que dentro del término de un mes, á contar del siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á manifestar lo que tuvieran por conveniente sobre la reclusión definitiva de dicho alienado; pues así está acordado en providencia de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en expediente que con tal motivo se instruye.

Albacete, 15 de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Sánchez. JO—16071

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Vicente Cano Manuel y Sánchez Covisa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos *ab intestato*, por fallecimiento de Isabel Villar Román, natural de Martos (Jaén), y vecina que fué de la villa de Campo de Criptana, en la que falleció sin testar el día 24 de Julio del corriente año, hallándose en el acto del fallecimiento, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo, José, María Dolores, Fernanda, Manuela é Ignacio Villar Román, y en providencia de este día se ha acordado se citen por medio del presente edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á expresada herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Jaén y Ciudad Real.

Dado en Alcázar de San Juan á 28 de Noviembre de 1916.—Vicente Cano Manuel.—P. M. de S. S.ª, Juan de Dios Villalada. X—2511

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de fecha 19 de los corrientes, dictada en el expediente promovido por D.ª Josefa Culell Barcóns, sobre extravío de valores, por el presente se hace pública la denuncia del extravío de los siguientes valores:

Obligaciones especiales hipotecarias de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y á Tarragona, al 4 por 100, números 51.736 al 739, 123.131 al 133 y 44.342.

Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 734.630 y 631.783.898, 831.984 al 987; serie H, número 89.136.

Obligaciones del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas, serie A, números 8.982, 8.990 y 91,

Obligaciones del ferrocarril de Madrid á Cáceres y Portugal, al 5 por 100, emisión de 1902, número 11.318.

Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, emisión de 1912, números 1.570 y 15.684.

Obligaciones de la Sociedad del ferrocarril Vasco-Asturiano, al 6 por 100, emisión de 1907, número 884.

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, al 5 por 100, serie A, número 17.661.

Obligaciones preferentes de la Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, al 5 por 100, emisión de 1911, números 2.418.

Títulos de la Deuda municipal de Barcelona al 4 y medio por 100, serie F, números 17.559 y 560.

Y se llama al tenedor de dichos valores, para que dentro de un mes, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca á hacer en el expediente referido la reclamación que le convenga.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1916.—El Secretario judicial, Mariano Gros.

X—251

BERMILLO DE SAYAGO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de pleito de mayor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Antonio Aboy Zurdo, á nombre de D. Pedro Cabezas Plaza, vecino de Fresnadillo, contra D.ª María, D. Miguel, D. Domingo, D.ª Vicenta, D.ª Manuela, D.ª Angela y D.ª Mercedes Lucas Diego, vecinos y residentes los cuatro primeros en el pueblo de Fresnadillo, y ausentes los tres últimos en la República Argentina, cuyos siete demandados lo son en concepto de hijos é herederos de D. Martín Lucas Luengo, vecino que fué de indicado pueblo de Fresnadillo, y cuyo pleito versa sobre reclamación de 7.535 pesetas, procedentes de préstamo, con más los intereses vencidos y los que se causen hasta el completo pago; y habiendo transcurrido el plazo de la publicación de los primeros edictos emplazando á los tres últimos demandados para que se personen en los autos por término de sesenta días, y toda vez que no tienen domicilio conocido, se ha solicitado por la parte actora que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publiquen segundos edictos llamando á los expresados demandados D.ª Manuela, D.ª Angela y D.ª Mercedes Lucas Diego, para que en término de treinta días, se personen en los autos, y en su consecuencia he dictado la providencia, que dice como sigue:

«*Providencia.*—Juez, Sr. López Martín. Bermillo, 2 de Diciembre de 1916.—Por presentado el anterior escrito con los ejemplares del *Boletín Oficial* de esta provincia y de la GACETA DE MADRID, despacho librado al Juzgado municipal de Abelón y edicto que ha sido fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado, finanse todos á los autos de su razón; no ha lugar á tener por acusada la rebeldía de la demandada D.ª María Lucas Diego, toda vez que se ha personado en estos autos, y puesto que los tres demandados que no han comparecido D.ª Manuela, D.ª Angela y D.ª Mercedes Lucas Diego, se hallan ausentes en la República Argentina, por lo que á éstos toca, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 528

de la ley de Enjuiciamiento Civil, llámese á dichos demandados por medio de segundos edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de Fresnadillo, para que dentro del término de treinta días, se personen en forma en estos autos, apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar, y hágase saber al Procurador Aboy, que devuelva el primer edicto que se le entregó el 1.º de Agosto del año actual, para fijarlo en el sitio público de costumbre del pueblo de Fresnadillo, á fin de unirlo á los autos y hacer constar en ellos si ha estado fijado el edicto.

«Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—L. López.—Ante mí, Francisco Vélez.»

Y para el emplazamiento y llamamiento por segunda vez de los demandados D.ª Manuela, D.ª Angela y D.ª Mercedes Lucas Diego, que se encuentran ausentes en la República Argentina, ignorándose su paradero, á fin de que en término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos referidos personándose en ellos en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar, expido el presente en Bermillo de Sayago á 5 de Diciembre de 1916.—Luis López.—El Secretario, Licenciado Francisco Vélez.

X—2514

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, para que procedan á la captura del desconocido y rescate de la yegua y prendas que se reseñarán, hurtadas la noche del 8 de los corrientes de la posada de José Castillo Castillo en la barriada de Gobantes, del término de Peñarrubia, poniendo uno y otros, de ser habidos, á disposición de este Juzgado, á las resultas del sumario correspondiente.

Individuo que se cita.

Un sujeto como de veinticuatro á veinticinco años, grueso, con bigote rubio, alto, vistiendo pantalón de pana clara, chaquetilla obscura y alpargatas blancas; todo en mal estado.

Señas del semoviente.

Una yegua alazana, con más de la marca, de cinco años, caizada de las dos patas, sin hierro, aparejada.

Efectos robados.

Tres camisas blancas con iniciales A. C. Tres camisetas.

Dos pares de calzoncillos blancos. Dos blusas, una á listas azules, conteniendo en uno de sus bolsillos dos pesetas.

Una talega. Unas alforjas. Tres pañuelos marcados A. C. Una manta á cuadros. Una jaquima de las llamadas de Burgos.

Una zalea; y Una funda de almohada. Campillos, 13 de Diciembre de 1916.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario, Enrique Baena. JO—16127

(Insertado en la página 1100.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

NEGOCIADO DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Concurso general de Traslado

MAES

(Continuación de la GACETA del día 20 de Diciembre de 1916.)

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
4. 626	D.ª Facunda Domínguez Díaz.....	Daganzo.....	>
4. 627	Nieves Boquete y Segret.....	S. Martín de Valdeiglesias.....	>
4. 633	Reyes Cabrera Rodríguez.....	Prada del Rey.....	>
4. 636	Marina Olegaria Barríos Escribano.....	Hornachuelos.....	>
3-2 12 3-7-6	Carolina Alvarez Rodríguez.....	Cortes de Tajuña.....	>
4. 641	María de los Remedios Marqués Sañch.....	Tragurá.....	>
4. 647	María del Valle Martín Aguilár.....	Chiclana.....	>
4. 648	Felisa Pérez García.....	Cumbres Mayores.....	>
4. 649	Pilar de Pablo Collmorio.....	Montellano.....	>
4. 645	María Cabrera García.....	Atarfe.....	>
4. 658	Marina Jiménez López.....	Granada.....	S. G.....
4. 659	Concepción Hernández Pérez.....	Higuera de Calatrava.....	>
4. 660	Teresa Robles Ramírez.....	Loja.....	>
4. 664	María Josefa Calero Díaz.....	Alcandete.....	>
4. 668	Dolores García Durán.....	Linares.....	>
4. 669	María Expectación García Pérez.....	Linares.....	S. G.....
4. 680	Julia Mateo Rodríguez.....	Gastromonte.....	>
4. 686	María Angeles Valls Puchol.....	Traiguera.....	>
4. 687	Dolores Díez Serrano.....	El Arenal.....	>
4. 702	María Aixurigué Castellón.....	Albagés.....	>
4. 729	María Filomena Rabasa Ibars.....	Bobara.....	>
4. 749	Agustina Calderero Hernández.....	Yecla de Yeltes.....	>
4. 815	María Vall Gonzáiz.....	Paláu.....	>
4. 924	Presentación Isabel Valenciano y Gorro.....	Grifón.....	>
4. 968	Catalina Burguete Ferrándiz.....	Pina.....	>
4. 979	Ana Feliú Giró.....	Corralbos.....	>
5. 003	Francisca Gómez Herrero.....	Trasotares.....	>
5. 004	Pabla García Ibáñez.....	Orés.....	>
5. 005	María de la Paz García Pinilla.....	Benamira.....	>
5. 007	Inés Inchausti Pagadizábal.....	Ventas de Zafarraya.....	>
5. 008	Ana Vilchez y Vilchez.....	Polopes.....	>
5. 011	María Rita Blasco Contreras.....	Murchas.....	>
5. 012	Josefa Zambrana Cano.....	Campillos.....	>
5. 014	Asunción Aguado García.....	Cafete la Real.....	>
5. 015	María Joaquina Martínez Colubí.....	Darro.....	>
5. 019	Germana González y Gracia.....	Villalba Baja.....	>
5. 022	Carmen Cano Muñoz.....	Calicasas.....	>
5. 023	Sabina Rodrigo Méndez.....	Valdeavellano de Tera.....	>
5. 024	Balbina Viñas Costa.....	Balcarca.....	>
5. 025	Dolores Antín Berrueta.....	Ibioca.....	>
5. 029	Romana Angela Montero Tuosta.....	Ollaurí.....	>
5. 033	María Antonia Benedet Ciudad.....	Puebla de Fantova.....	>
5. 039	María de los Angeles Pardo Duarte.....	Líjar.....	>
5. 040	Maximina Medrano y Muro.....	Euba.....	>
5. 042	María Angeles Villalba Izquierdo.....	Luesia.....	>
5. 044	Teresa Serrano del Castillo Lazcano.....	Escaray.....	>
5. 045	María Agustina Badiola y Barrera.....	Anoeta.....	>
5. 046	María Benilde Alonso Peláez.....	San Roque-Langreo.....	>
5. 047	Salvadora Ibáñez Miguélez.....	Vallanueva Ribadedeva.....	>
2-9-2-10-9	Acela Menéndez Suárez.....	Soto del Barco.....	>
5. 061	Julita Vicarios Alonso.....	San Adrián de Riosa.....	>
5. 063	Calimeria Montiel y Marcos.....	Jabares de los Oteros.....	>
5. 068	Aurelia Suárez y Fernández.....	Torre del Bierzo.....	>
5. 071	Soledad Montagut Carrión.....	Calañas.....	>
5. 074	Mencia Navarro y Garvaca.....	Albelda del Río.....	>
5. 078	Carmen Gallego Camacho.....	Gerena.....	>

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

Y SECCIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA

del segundo semestre de 1916.

TRAS

PROVINCIA	ESCUELA Á LA QUE SE LA DESTINA			OBSERVACIONES
	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	
Madrid.....	»	»	»	Adjudicada.
Madrid.....	»	»	»	Idem.
Cádiz.....	Sanlúcar.....	Auxiliaría desdoblada n.º 4	Cádiz.....	»
Córdoba.....	Espiel.....	E. número 1	Córdoba.....	»
Guadalajara.....	Carranque.....	»	Toledo.....	»
Gerona.....	Camprodón.....	»	Gerona.....	»
Cádiz.....	»	»	»	Excluida por no llevar dos años en la lo- calidad.
Huelva.....	Villagarcía.....	»	Badajoz.....	Consorte.
Sevilla.....	Granja de Torrehermoso.....	»	Badajoz.....	»
Granada.....	»	»	»	Adjudicada.
Granada.....	»	»	»	Idem.
Jaén.....	»	»	»	Idem.
Granada.....	»	»	»	Idem.
Jaén.....	»	»	»	Idem.
Jaén.....	»	»	»	Idem.
Jaén.....	»	»	»	Idem. Consorte.
Valladolid.....	»	»	»	Idem.
Castellón.....	»	»	»	Idem.
Ávila.....	»	»	»	Excluida por no llevar dos años en la lo- calidad.
Lérida.....	Sants Cruz de Grió.....	»	Zaragoza.....	»
Lérida.....	Masoteras.....	»	Lérida.....	»
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicadas.
Barcelona.....	San Vicente de Torelló.....	»	Barcelona.....	»
Madrid.....	»	»	»	Adjudicadas.
Castellón.....	Barig.....	»	Valencia.....	»
Toledo.....	»	»	»	Adjudicadas.
Zaragoza.....	Sesirica.....	»	Zaragoza.....	»
Zaragoza.....	»	»	»	Adjudicadas.
Soria.....	»	»	»	Idem.
Granada.....	Aguilar.....	Número 2	Córdoba.....	»
Granada.....	Moratalá.....	Párvulos	Murcia.....	»
Granada.....	Carratrucas.....	»	Málaga.....	»
Málaga.....	Estepa.....	»	Sevilla.....	»
Málaga.....	Abades.....	»	Segovia.....	»
Granada.....	»	»	»	Adjudicadas.
Teruel.....	Tronchón.....	»	Teruel.....	»
Granada.....	Abia.....	»	Almería.....	»
Soria.....	»	»	»	Adjudicadas.
Huesca.....	Graus.....	»	Huesca.....	»
Huesca.....	Lourre.....	»	Huesca.....	»
Logroño.....	»	»	»	Adjudicadas.
Huesca.....	»	»	»	Idem.
Almería.....	Fines.....	»	Almería.....	»
Vizcaya.....	Puobia de Arganzón.....	»	Burgos.....	»
Zaragoza.....	»	»	»	Excluida por no llevar dos años en la lo- calidad.
Logroño.....	»	»	»	Adjudicadas.
Guipúzcoa.....	»	»	»	Idem.
Oviedo.....	»	»	»	Idem.
Oviedo.....	Siejo-Valle bajo de Peña- Natierra.....	»	Oviedo.....	»
Oviedo.....	»	»	»	Adjudicada.
Oviedo.....	Castiello-Lena.....	»	Oviedo.....	»
León.....	Arenas.....	»	Santander.....	»
León.....	La Veguellina.....	Mixta.....	León.....	»
Huelva.....	»	»	»	Adjudicadas.
Sevilla.....	Alhaurín de la Torre.....	»	Málaga.....	»
Sevilla.....	Utrera.....	Auxiliaría.....	Sevilla.....	»

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
5.082	D.ª Julia de Luelmo Gómez	FuenteSecas	»
5.084	Teresa Rodríguez González	Santa María de Sando	»
5.085	Dolores Calvo Cordero	Alosno	»
5.096	Angela Avedillo Rodríguez	Cazurra	»
5.101	María Mercedes Tapia Riguero	Gallegos del Solmirón	»
5.102	Petra Leonor Mulas Blanco	Peñarandilla	»
5.103	Laureana Pérez Alló	Cortos de la Sierra	»
5.106	Isidora Casilda Cantón Labarga	El Cerro	»
5.108	Petra Guzmán Tapia	Castraz	»
5.109	Guadalupe Vicente del Campo	Vilviestre de Muño	»
5.110	Teresa Olsagaray de la Torre	Ituero de Azaba	»
5.112	Brígida Rodríguez Barrueco	Zamayón	»
5.118	Felisa Rojo González	Jubia	»
5.122	María López Vereza	Villadesuso	»
5.123	María López Bey	San Mamed del Río	»
5.125	María Cabido Canellas	Villamayor	»
5.126	Carmen Salvado Mosquera	Andeade	»
5.129	Fernina C. Cárcano Mendoza	Corporales	»
5.131	Carmen López C. lo	Aparral	»
5.135	María de la Soledad Santias Prego	Robledo	»
5.136	Eduviges Jiménez z Cristobo	Sésamo	»
5.138	María del Carmen Triberos	Bayo	»
5.140	María Pilar Pazos González	Ousende	»
5.143	Rosa Abelleira Bañado	Enfesta	»
5.145	Petra Ossó Benedit	Torralba de Ribota	»
5.146	Angela Tomás Romeo	Gurrea de Gállego	»
5.147	Consuelo Pardo Traid	Celadas	»
5.149	Elena Fernández Novás	Bares	»
5.150	María de las Mercedes Ibáñez Rendón	Ferreruela	»
2-9-2-9-4	Ana María Menéndez Ramírez	Cerda	»
5.163	María Cruz Marina Cuerta	Monegrillo	»
5.166	Aurora Gil Sesé	Ballobar	»
5.170	Facunda Soler Bueno	La Escoribuela	»
5.171	Elisa García Pascual	Vallanca	»
5.173	María Asunción Martínez Taléns	Borriol	»
5.181	Bernarda Eguiguren de la Raba	Cegama	»
5.183	María Carod Romanos	Sástago	»
5.186	Elisa Bujarano Salas	Casas del Castañar	»
5.188	Julia Eusebia Antequera y Donis	Campo Lugar	»
5.190	Regina Carrera Lamana	Huertas de Animas	»
5.191	Consuelo Monge Salgado	La Hipojosa	»
5.192	Fulgencia Jiménez z Risco	Segura de Toro	»
5.193	Joaquina Decap Sanz	Margarida	»
5.195	Pilar Salvo Jiménez	Cervera del Río Alhama	»
5.196	Josefa García Lasanta	Barceo	»
5.199	María Dosinda Berdjo Buján	Santigoso	»

Categoría décima, correspondiente al sueldo de 1.000 pesetas.—

2-3-1	15 11-18	D.ª Juana Novella Santandreu	Albocácer	»
5.339		Carmen Fernández Gómez	Vega de Villalobos	»
5.341		María Encarnación Fuentes Rodríguez	Calzada de Béjar	»
5.342		Elisa Mata Rollán	Frades de la Sierra	»
5.343		Dolores Reig Espinós	Millena	»
5.347		Adelaida Iglesias Martínez	Calzada de Tera	»
2-3-5-6-21		Manuela Gómez Amo	Novambela	»
5.350		Julia Concepción Esteban Carcedo	Nava de Béjar	»
5.352		Isabel Bellido y Bellido	Segoyuela	»
5.353		Zoila Martín González	Royo	»
5.355		Juliana Boyano Iglesias	El Mirón	»
5.356		Lorenza Cruz Juan	Pelilla	»
5.357		María Esperanza Vicente Manzano	Cristóbal	»
5.359		María de la Piedad Martín Parrado	El Maderal	»
5.360		Isidora Elisa Gómez Martín	Escobar	»
5.363		Teresa Cuadrado Calvo	V. Idunciel	»
5.366		Natividad Rueda Hernández	San Martín del Pedroso	»
5.367		Aurea Paradina Sánchez	Riofrío	»
5.368		Teresa Patiño Martín	Valdelacasa	»
5.369		Dolores Sancho Benedit	Magaña	»
5.370		María Candelas Ramos Tomé	Herguijuela	»
5.372		Joaquina Lozano Garzarán	Loscos	»
5.373		Vicenta Martín Santos	Cantagallo	»
5.374		María Josefa Pérez Gimeno	Calasanz	»
5.824		Filomena Serrano Moreno	Pescueza	»
5.846		Josefa Caballer Beltrán	Ascó	»

ESCUELA Á LA QUE SE LA DESTINA				OBSERVACIONES
PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	
Zamora.....	Tagarabuena.....	»	Zamora.....	»
Salamanca.....	Navarredonda de la Rinconada.....	»	Salamanca.....	»
Huelva.....	»	»	»	Adjudicadas.
Zamora.....	Madridanos.....	»	Zamora.....	»
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicadas.
Salamanca.....	Morales de Toro.....	»	Zamora.....	Consorte.
Salamanca.....	Sancti-Spiritus.....	»	Salamanca.....	»
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicadas.
Salamanca.....	Montearagón.....	»	Toledo.....	»
Burgos.....	»	»	»	Adjudicadas.
Salamanca.....	Martín de Yelte.....	»	Salamanca.....	»
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicadas.
Orense.....	»	»	»	Adjudicada. Consorte.
Pontevedra.....	»	»	»	Adjudicadas.
Lugo.....	Riotorto.....	»	Lugo.....	»
Orense.....	Bande.....	»	Orense.....	»
Coruña.....	»	»	»	Adjudicadas.
Logroño.....	Grañón.....	»	Logroño.....	»
Coruña.....	»	»	»	Adjudicadas.
Orense.....	»	»	»	Idem.
Coruña.....	»	»	»	Idem.
Coruña.....	»	»	»	Idem.
Orense.....	»	»	»	Idem.
Coruña.....	»	»	»	Idem.
Zaragoza.....	»	»	»	Idem.
Huesca.....	»	»	»	Idem.
Teruel.....	Encinacorba.....	»	Zaragoza.....	»
Coruña.....	Baquío.....	»	Vizcaya.....	»
Teruel.....	Gátova.....	»	Castellón.....	»
Valencia.....	»	»	»	Adjudicadas.
Zaragoza.....	»	»	»	Idem.
Huesca.....	»	»	»	Idem.
Teruel.....	»	»	»	Idem.
Valencia.....	Losa del Obispo.....	»	Valencia.....	»
Castellón.....	»	»	»	Adjudicadas.
Guipúzcoa.....	»	»	»	Idem.
Zaragoza.....	»	»	»	Idem.
Cáceres.....	Candelada.....	»	Avila.....	»
Cáceres.....	Cabeza de Buey.....	»	Badajoz.....	»
Cáceres.....	»	»	»	Adjudicadas.
Soria.....	Rocafort.....	»	Barcelona.....	»
Cáceres.....	Malpartida de Plasencia.....	»	Cáceres.....	»
Alicante.....	Cuevas de Vinromá.....	»	Castellón.....	»
Logroño.....	»	»	»	Adjudicada.
Logroño.....	Autol.....	»	Logroño.....	»
Orense.....	»	»	»	Adjudicadas.

A.—Maestras ingresadas en esta categoría por oposición durante el año 1914.

Castellón.....	Navarrés.....	»	Valencia.....	»
Zamora.....	»	»	»	Adjudicadas.
Salamanca.....	Vezdemarbán.....	»	Zamora.....	»
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicadas.
Alicante.....	Villajoyosa.....	San Antonio.....	Alicante.....	»
Zamora.....	Fuentes de Nava.....	»	Palencia.....	»
Salamanca.....	Rasneros.....	»	Avila.....	»
Salamanca.....	Zumárraga.....	»	Guipúzcoa.....	»
Salamanca.....	Pastores.....	»	Salamanca.....	»
Zamora.....	Jerez de la Frontera.....	Auxiliaria de la núm. 2.....	Cádiz.....	»
Avila.....	»	»	»	Adjudicadas.
Salamanca.....	»	»	»	Idem.
Salamanca.....	Portillo.....	»	Valladolid.....	»
Zamora.....	»	»	»	Adjudicadas.
Zamora.....	»	»	»	Idem.
Salamanca.....	»	»	»	Idem.
Zamora.....	Villabuena.....	»	Zamora.....	»
Avila.....	»	»	»	Adjudicadas.
Salamanca.....	»	»	»	Idem.
Soria.....	Rincón de Olivedo.....	»	Logroño.....	»
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicada. Consorte.
Teruel.....	Ibi.....	»	Alicante.....	»
Salamanca.....	»	»	»	Adjudicadas.
Huesca.....	»	»	»	Idem.
Cáceres.....	Torrejoncillos.....	E. 2.ª de niñas.....	Cáceres.....	»
Tarragona.....	»	»	»	Adjudicadas.

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
5.850	D.ª Acacia Barros de Lamo.	Gresande.)
5.855	María García Blanco.	Gargantilla.)
5.859	María de los Angeles Beltrán Selva.	Benjofar.)
5.862	Andrea Rivas Sierra.	Madrigal del Monte.)
5.863	Matilde Labrador Barrio.	Cavico Navero.)
5.868	Emiliana García García.	Lerones.)
5.869	Aurelia García Moyano.	Uclés.)
5.876	María Juana García y García.	Oreñas.)
5.882	Josefa Alvarez Potenciano.	Arenillas de Noño Pérez.)
5.886	Honorata Horvando y Delgado.	Olmos de Ojeda.)
5.887	Concepción Hernández y Rodríguez.	Viñas de Aliste.)
5.891	Magdalena Alter Castelly.	Tegamanent.)
5.893	María Biera y Riera.	Orrius.)
5.894	María de los Dolores Piqués Morera.	Sobremunt.)
5.896	Santas Núñez Salinero.	Sacedón.)
5.897	Cecilia Taibo y Alonso.	Pozo.)
5.899	Jacinta Recio y Ramos.	San Lorenzo de Morony.)
5.904	Manuela Palacios Victorina.	Barbatona.)
5.905	Carmen Senteña Calderón.	Villalba Saserra.)
5.903	Martina Mora y Rojas.	Suncier.)
5.910	Luisa Lastra Carreras.	Serranillos.)
5.911	Francisca Novo Amor.	La Liera.)
5.916	María Caravaca Fernández.	Belimunt.)
2-8-7	Joaquina López Gil.	Samalós.)
5.920	Remedios Sors Portas.	Tornella de Fluviá.)
5.921	Concepción Martín Guzmán.	La Serna.)
5.923	Paula Bruneta y Galve.	Cervera de Buitrago.)
5.924	María Josefa Enserves Alvarez.	La Acebeda.)
5.925	Engracia Peláez Gutiérrez.	Villabaruz del Campo.)
5.926	Francisca de Frutos y de Frutos.	Castiello de Misteón.)
2-8-4	Rogelia Moro López.	San Pedro de Pegas.)
5.929	Esperanza Astorga Rodríguez.	Metallana.)
5.933	Jerónima Prieto Fernández.	Abándames.)
5.934	Matilde Serrito Berindoaga.	Getafe.)
5.936	Josefa Meléndez Vintaf.	Vilanova de Prades.)
5.938	Margarita Roca Pera.	San Vicente de Llavenera.)
5.943	Isabel Alén Pifarri.	Alia.)
5.945	Dolores Mouserrat Portabella.	La Guardia.)
5.947	Angela Arroyo Romanillos.	Barrio de Muño.)
5.949	Paulina Varona Heras.	Santa Cruz de la Salceda.)
5.950	Ana Teresa Candón Ruiz.	Vejer de la Frontera.)
5.951	Isabel Nicanora Muñoz Palencia.	Abanilla.)
5.956	Julia Cuñado González.	Villagonzalo.)
5.957	María del Carmen Sáez de Paravusto Cecilia.	Nava del Rey.)
5.962	María del Carmen Pérez Castrillejo.	Arenillas de Muño.)
5.967	Marina Catalá Díaz.	Galizano.)
5.964	Euriquia Aguilar Polo.	Calada.)
5.969	Dolores del Molino y de Casa.	Omedo.)
5.970	María Gloria Cereceda Marín.	Abajas.)
5.973	María del Amparo Serra Salvá.	Deyá.)
5.978	Felipa Solache Ortega.	Arrieta.)
5.979	María Mercedes Marqués Calvo.	Rolafos de Cameros.)
5.982	Petra B. Lestar y Benito.	Curiel.)
5.984	María Mercedes Ferrández y García.	Raloces.)
5.990	María del Consuelo Alvarez Rodríguez.	Cospina.)
5.992	Ana María Fernández Rayero.	Coladilla.)
2-7-13	María del Pilar Alario Hernández.	Santa Colomba.)
5.998	Manuela Rodríguez Avello Ochoa.	Arancedo.)
2-7-13	Luisa Noriega Berdañes.	San Mamés.)
6.001	Emilia Alvarez Velasco.	Burbia.)
2-7-12	Isabel Calvo Alvarez.	Andanzas del Valle.)
6.005	Rafaela Vega Torre.	Villacueva.)
6.006	Emilia Albal Turo.	Santianes de Tineo.)
6.010	Catalina Pérez y Pérez.	Ferral.)
6.011	María de la Consolación Piñón y Arenas.	Argul-Pelorde.)
6.012	Encarnación Redondo Rodríguez.	Piñar.)
6.015	Mercedes Requena Orantes.	Viznar.)
6.022	Agueda Rey Ugarte.	Gibaja.)
6.026	Agustina Herrero Roldán.	Carataunas.)
6.037	Clotilde López Jiménez.	Las Juntas.)
6.038	Loreto Martín Pintor.	Baul.)
6.031	Ana María Sepúlveda Padilla.	Fuengirola.)
6.032	Manuela Castillo Ortega.	Olula de Castro.)
6.038	Natividad Aguilera y Márquez.	Jayena.)
6.041	María de los Dolores Tapia Pérez.	Partiaca.)

ESCUELA Á LA QUE SE LA DESTINA

PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Pontevedra	»	»	»	Adjudicadas.
Cáceres	»	»	»	Idem.
Alicante	Dolores	»	Alicante	»
Burgos	»	»	»	Adjudicadas.
Palencia	»	»	»	Idem.
Santander	Szances	»	Santander	»
Cuenca	»	»	»	Adjudicadas.
Santander	»	»	»	Idem.
Palencia	Carrión de los Condes	»	Palencia	»
Palencia	Carrión de los Condes	Párvulos	Palencia	»
Zamora	Pollos	»	Valladolid	»
Barcelona	»	»	»	Adjudicadas.
Barcelona	»	»	»	Idem.
Barcelona	Mora de Ebro	»	Tarragona	»
Guadalajara	»	»	»	Adjudicadas.
Guadalajara	»	»	»	Idem.
Lérida	»	»	»	Idem.
Guadalajara	»	»	»	Idem.
Barcelona	Castellfrilit	»	Gerona	»
Toledo	»	»	»	Adjudicadas.
Madrid	Arroyomolinos	»	Madrid	»
Oviedo	San Martín de Arango	Pravia	Oviedo	»
Tarragona	»	»	»	Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Barcelona	Onil	»	Alicante	»
Gerona	»	»	»	Adjudicadas.
Madrid	»	»	»	Idem.
Madrid	Urda	»	Toledo	»
Madrid	Navas del Rey	»	Madrid	»
Valladolid	Roa	Párvulos	Burgos	»
Segovia	»	»	»	Adjudicadas.
León	S. Cristóbal de Entrevías	»	Zamora	»
León	»	»	»	Adjudicadas.
Oviedo	»	»	»	Idem.
Madrid	»	»	»	Idem.
Tarragona	Montró de Tarragona	»	Tarragona	»
Barcelona	»	»	»	Adjudicadas.
Lérida	Pons	»	Lérida	»
Barcelona	Sentforas	»	Barcelona	»
Burgos	»	»	»	Adjudicadas.
Burgos	»	»	»	Idem.
Cádiz	Sanúcar	Aux. ^a desdoblada núm. 5.	Cádiz	»
Murcia	»	»	»	Adjudicadas.
Burgos	Población de Campos	»	Palencia	»
Valladolid	Villasandino	»	Burgos	»
Burgos	Gumiel de Hizán	Párvulos	Burgos	»
Santander	Pego	Párvulos	Alicante	»
Palencia	Villasarracino	»	Palencia	»
Valladolid	Orgaz	»	Toledo	»
Burgos	»	»	»	Adjudicadas. Las de Lorea y Mazarrón no anunciadas.
Baleares	Felanitx	»	Baleares	»
Vizcaya	»	»	»	Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Valladolid	»	»	»	Adjudicadas.
Valladolid	Serrada	»	Valladolid	»
Oviedo	»	»	»	Adjudicadas.
Oviedo	»	»	»	Idem.
León	Luarca	S. G.	Oviedo	»
León	»	»	»	Adjudicadas.
Oviedo	Luarca	S. G.	Oviedo	»
Oviedo	»	»	»	Adjudicadas.
León	Valle de Finollede	»	León	»
León	»	»	»	Adjudicadas.
Oviedo	Manzaneda-Gozón	»	Oviedo	»
Oviedo	Logrezana-Carreño	»	Oviedo	»
León	Castrillo de Villavega	»	Palencia	»
Oviedo	La Franca-Ribadedeva	»	Oviedo	»
Granada	»	»	»	Adjudicadas.
Granada	Zafarraya	»	Granada	»
Santander	Portillo-Arrabal	»	Valladolid	»
Granada	»	»	»	Adjudicadas.
Granada	Domingo Pérez-Tizaloz	»	Granada	»
Granada	»	»	»	Adjudicadas.
Málaga	»	»	»	Idem.
Almería	Górgal	»	Almería	»
Granada	»	»	»	Excluida por no llevar dos años en la localidad.
Almería	Torreperogil	»	Jaén	»

RAZÓN DE PREFERENCIA	NOMBRE	ESCUELA QUE DEJA VACANTE	
		PUEBLO	ESCUELA
6.042	D. ^a Dolores Gil Cuadra.....	Alquería.....	»
6.053	Humbelina García de Mardones Barrasa.....	Carmona.....	»
6.054	María de los Dolores Reyes Jiménez.....	Villargordo.....	»
6.056	Laura González Cruz.....	Trebolar.....	»
6.059	Sofía Pérez Sobral.....	Canduas.....	»
6.064	María Otero Blanco.....	Ardesende.....	»
6.065	Angela Rodríguez Fernández.....	Candedo.....	»
6.067	Encarnación Diz Lois.....	Nogueira.....	»
6.068	Anfonsa Montero Gómez.....	Crespos.....	»
6.070	María Josefa Corral Ocampo.....	Castremarigo.....	»
6.075	Amelia Fernández Carballo.....	Laza.....	»
6.077	María Jesús Sillero San Vicente.....	Conso.....	»
6.080	Aurea Asunción Fernández Martínez.....	San Martín de Betán.....	»
6.082	María Puyol Esperón.....	Entienza.....	»
6.086	Josefa Vela Gómez.....	El Madroño.....	»
6.087	María Josefa Real San Martín.....	Moguer.....	»
6.093	María del Carmen Jiménez Martínez.....	Bornos.....	»
6.094	Carmen Díaz Irazabal.....	Villaviciosa.....	»
6.095	María Alicia Vialto García.....	Rendal.....	»
6.096	Dolores Cabrero Gil.....	Baiste.....	»
6.100	María Teresa Pisorno López.....	Trigueros.....	»
6.105	Ana Alvarez Montecinos.....	Alcalá de los Gazules.....	»
6.106	Natalia García Rodríguez.....	Bélmex.....	»
6.107	Florentina Antón Gil.....	Doña Mencía.....	»
6.108	Dolores Gómez Guitart.....	Alanís.....	»
6.112	María de los Dolores Fernández López.....	Cortelazor.....	»
6.115	María del Carmen Gutiérrez y Montero.....	Talarrubias.....	»
6.127	Paz Patiño Villapol.....	El Bonillo.....	»
6.130	María Polo Azorín.....	Caravaca.....	»
6.132	Trinidad Pérez Alcocer.....	Otos.....	»
6.135	María de los Desamparados Soldevila Roselló.....	Vall de Almonacid.....	»
6.137	Francisca Aguilera Durán.....	Traid.....	»
6.138	Mercedes Lodo Vanquez.....	Cervera de los Montes.....	»
6.141	Francisca Jaén Morente.....	Malagón.....	»
6.142	María del Pilar Padilla Chicano.....	Loranca de Tajuña.....	»
6.143	María Teresa Sánchez Rodríguez.....	Milmarcos.....	»
6.145	Fortunata de la Rosa Blanco.....	Fuenteavilla.....	»
6.149	María de la Paz Marizquírena Harregui.....	Viso del Marqués.....	»
6.154	María F. Clotilde Laguna Guzmán.....	El Cubillo.....	»
2-5-3	Vicenta Martín Jaraba.....	El Bocigano.....	»
6.156	Enriqueta Lucas Ona.....	Abenojar.....	»
6.157	María de las Nieves Finaia Santos.....	Moral de Calatrava.....	»
6.158	Rosalía Prado Moreno.....	Villar de la Encina.....	»
6.162	Consagración Cendrero y García.....	Carrión de Calatrava.....	»
6.165	Matilde Navarro Montero.....	Casavieja.....	»
6.166	Máxima López Pece.....	Lominchar.....	»
6.167	Ramona Rey González.....	Arroyo de Muñoz.....	»
6.168	Elvira Juan Tascón.....	San Juan de Moeche.....	»
6.169	Angela Ruiz Olalla.....	Folgo de la Ribera.....	»
2-4-11	María del Reposo Espinosa Martín.....	Garrobo.....	»
6.170	María de los Angeles Puerta San Juan.....	Alange.....	»
6.171	Antonia Soriano González.....	Canalejas.....	»

B.—Maestras ingresadas por oposición en la categoría durante el año

1-11-»	D. ^a Francisca Ortega Pagán.....	Alquerías.....	»
1-9-28	Rosalía Oliva Deogracias Sánchez.....	Vilopriu.....	»
1-9-26	Rosa Martorell Fonoll.....	Cupatóns.....	»
1-9-11	Filomena Tomás Tomás.....	Adsubia.....	»
1-7-29	Teresa Montaner Fernández.....	Torroja.....	»
1-7-28	María Esperanza Rabanal Flores.....	Albiol.....	»
1-7-25	Nieves Agustench Taverna.....	Febro.....	»
1-7-22	Rosario Mal Naván.....	Saderra.....	»
1-7-»	27-1-11	Filomena Martín Soría.....	San Román de la Cuba.....
1-7-»	26-8-28	María Rosario Martín Pérez.....	Palacios de Goda.....
1-7-»	26-3-6	Brígida Jiménez González.....	Cabezabellosa.....
1-7-»	25-10-20	Andrea Martín Alonso.....	Pinilla Trasmonte.....
1-7-»	2-9-»	Sara Alesón Hernández.....	Calatorao.....

ESCUELA A LA QUE SE LA DESTINA				OBSERVACIONES
PROVINCIA	PUEBLO	ESCUELA	PROVINCIA	
Almería	Peñaparda			Adjudicadas.
Santander	Aguilar	Número 3	Salamanca	Consorte.
Jaén	Motril	Maestra de Sección	Córdoba	
Almería			Granada	
Coruña				Adjudicadas.
Orense	Santa María de Castrelo.— Castrelo de Miño.		Orense	
Orense	Vega de Cascallana.—Ru- biana		Orense	
Pontevedra				Adjudicadas.
Orense	Arquillinos		Zamora	
Orense	Capela-Capela		Coruña	
Orense	Barrantes-Tomiño		Pontevedra	
Coruña	Bugallido-Ames		Coruña	Sostenimiento voluntario.
Orense				Adjudicadas.
Pontevedra				Idem.
Sevilla	Gilena		Sevilla	
Huelva	Lebríja	Auxiliaria desdoblada	Sevilla	
Cádiz	San Fernando	Auxiliaria de la núm. 3	Cádiz	
Córdoba				Adjudicadas.
Coruña				Idem.
Orense	Argemil-Corgo		Lugo	
Huelva	Bonares		Huelva	
Cádiz				Adjudicadas.
Córdoba	Alcornocal-Fuente Ovejuna			
Córdoba			Córdoba	
Sevilla	Brenes	Auxiliaria	Sevilla	Adjudicadas.
Huelva	Puebla de Sancho Pérez		Badajoz	
Badajoz	Fernán-Núñez		Córdoba	
Albacete				Adjudicadas.
Murcia				Idem.
Valencia				Idem.
Castellón				Idem.
Guadalajara	Tomelloso		Ciudad Real	
Toledo				Adjudicadas.
Ciudad Real				Idem.
Guadalajara	Somosierra		Madrid	
Guadalajara	Novés		Toledo	
Guadalajara				Adjudicadas.
Ciudad Real	Andújar	Auxiliaria de párvulos	Jaén	
Guadalajara				Adjudicadas.
Guadalajara				Excluida por no llevar dos años en la lo- calidad.
Ciudad Real				Adjudicadas.
Ciudad Real				Idem.
Cuenca				Idem.
Ciudad Real	Carrión de Cañtrava		Ciudad Real	
Ávila				Adjudicadas.
Toledo				Idem.
Burgos				Idem.
Coruña				Idem.
León	Almagro	Auxiliaria	Ciudad Real	
Sevilla				Adjudicadas.
Badajoz				Idem.
Cuenca				Idem.

1915, antes de la publicación del Real Decreto de 19 de Agosto de 1915.

Murcia				Excluida por no llevar dos años en la lo- calidad.
Gerona				Idem.
Tarragona				Idem.
Alicante				Adjudicada.
Tarragona				Excluida por no llevar dos años en la lo- calidad.
Tarragona				Idem.
Tarragona				Idem.
Barcelona				Idem.
Palencia				Adjudicada.
Ávila	Lantadilla		Palencia	
Cáceres				Adjudicada.
Burgos	Retuerta		Burgos	
Zaragoza				Adjudicada.

(Continuará.)

CIUDAD REAL

D. José Espinosa y García Franco, Juez de primera instancia del partido de Ciudad Real.

Por el presente tercer edicto se hace saber que en este dicho Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Arturo de las Heras, con poder bastante de don Antonio Laguna Gómez y D.^a María Laguna Tercero, casada con D. Perfecto Tapiador Sánchez, de quien ha obtenido la correspondiente licencia marital, ambos mayores de edad y vecinos de Miguelurra, juicio universal sobre que se declare en derecho y se le adjudiquen los bienes que con el carácter de reservables heredó D. Victoriano Corral Laguna, cuyo óbito había ocurrido el 8 de Mayo de 1899, y que éste, á su vez, heredara de su madre D.^a Guadalupe Laguna, hermana de los actores, siendo, por consiguiente, tíos de dicha menor, en cuyo juicio, admitido á tramitación, se acordó se llame por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho á los expresados bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y villa de Miguelurra, donde los bienes radican; bajo apercibimiento que, de no concurrir otras personas que acrediten su parentesco ó derecho de que se crean asistidas, les parará el perjuicio á que haya lugar, haciéndose constar que á los dos primeros llamamientos no ha comparecido ninguna persona alegando derecho á los bienes de que se trata.

Dado en Ciudad Real á 14 de Diciembre de 1916.—José Espinosa.—Por su mandado, Eduardo A. de Toledo.

X-2604

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á Atilano de la Iglesia, hospiciano, soltero, de veintitrés años de edad, jornalero y ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, á ser oído en la causa criminal que se instruye por hurto frustrado en el parador de la Colada, de esta dicha ciudad, el 24 de Octubre último, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo, 18 de Diciembre de 1916.—Luis Pomares.—Licenciado José Ballesteros.

JO-16128

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, dentro del quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á Emilio Amaya y Amaya (a) *Jorobado*, tratante y vecino que fué de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, bajo las penas de la Ley si no comparece.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la nación, para que procedan á su busca y presentación.

Córdoba, 20 de Diciembre de 1916.—An-

gel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

JO-16130

ILLESCAS

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una mula cuyas señas se dirán, que fué robada la noche del 11 al 12 del actual de una cuadra de la casa que en Yuncillos habita el vecino del mismo pueblo Manuel Martín Gutiérrez, y, caso de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encontrare, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 97 de este año.

Señas de la mula.

De pelo rojo ó alazán, de buena estampa, de cuatro años de edad, con dos ó tres dedos sobre la marca, marcada con el hierro de la Compañía de seguros La Mundial en el anca izquierda.

Dado en Illescas á 20 de Diciembre de 1916.—Agustín Bullón.—El Secretario, por mi compañero Sr. Moya, Eugenio Pérez del Cerro.

JO-16135

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en la Sección segunda y su ramo de rendición de cuentas, rendidas por la Sindicatura en las quiebras acumuladas de la Sociedad Suárez Inclán y Compañía y de su Gerente D. Luis Suárez Inclán y González, á virtud de pretensión deducida por la Sindicatura, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ruz y Cara.—Madrid, 7 de Diciembre de 1916.—El anterior escrito únase al ramo de administración de las quiebras acumuladas de la Sociedad Suárez Inclán y Compañía y de su Gerente D. Luis Suárez Inclán y González; de acuerdo con lo que solicita la Sindicatura, convóquese á los acreedores de una y otra quiebra que conservan interés y voz en las mismas, ó sea á los que no han cobrado por entero sus créditos, á junta general para que, con asistencia de los quebrados ó de sus causahabientes, examinen y aprueben las cuentas finales rendidas por dicha Sindicatura, la declaren á ésta exenta de toda responsabilidad y por terminadas sus funciones así como les del señor Juez-Comisario, si esto fuere posible. Para la celebración de la expresada junta, que será presidida por dicho señor Comisario, se señala el día 25 de Enero próximo, y hora de las tres de su tarde. Cítese en la forma que prescribe el artículo 1.101 del antiguo Código de Comercio á los mencionados acreedores y á los herederos de D. Luis Suárez Inclán y González, y hágase saber esta providencia por medio de edictos que se fijarán en estrados ó insertarán en los tres periódicos oficiales de esta Corte. Lo acuerda y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de que doy fe.—Ruz.—Ante mí: P. S., Rafael González.»

Y para que se inserte en uno de los periódicos oficiales de que queda hecho mérito, á los fines acordados en esta providencia, se expide este edicto en Madrid á 11 de Diciembre de 1916.—Félix Ruz y Cara.—Ante mí: P. S., [Rafael González Hermosilla.

X-2519

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, á instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D.^a Asunción Eguiluz y Arteaga, sobre secuestro y posesión interina de la finca que luego se mencionará, hipotecada por la D.^a Asunción en garantía de un préstamo de 28.000 pesetas, constituido por escritura otorgada en 8 de Junio de 1909 ante el Notario de esta Corte D. Antonio Turón y Boscá, á escrito de dicho Procurador Bilbao, fecha 12 del corriente mes de Diciembre, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Puebla.—Juzgado de la Universidad, Madrid, 15 de Diciembre de 1916.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos de su razón; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y en el 91 de los Estatutos del Banco Hipotecario de España, aprobados por Real decreto de 12 de Diciembre de 1875, y visto que ha transcurrido el plazo de quince días que dicha disposición establece, sin que conste que la deudora D.^a Asunción Eguiluz Arteaga haya pagado la cantidad que el Banco le reclama, se accede al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del préstamo de que se trata, la cual se entregará á dicho Establecimiento, y en su nombre á D. Ramón Villarejo, á título de posesión, requiriéndose á los colonos ó arrendatarios del inmueble para que en lo sucesivo satisfagan al Banco los frutos y rentas correspondientes, para lo cual se da comisión al Alguacil de servicio y Actuario que refrenda ó su delegación, á quienes servirá esta providencia de mandamiento en forma; librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de la zona del Norte para que tome anotación preventiva de esta providencia de secuestro, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar es la de 2.711 pesetas 58 céntimos á que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos procedimientos y otras 1.000 pesetas para costas y gastos; notifíquese esta providencia á la deudora D.^a Asunción Eguiluz Arteaga por medio de cédula, que en razón á desconocerse su domicilio ó paradero se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte, fijándose además en el sitio público de costumbre de este Juzgado, según previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á los fines consiguientes, requiriéndola también para que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario su débito, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá á la venta en pública subasta de la finca y á la rescisión del préstamo, y para que en término de seis días presente en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento que, de no verificarse, se emplearán los apremios ó se expedirán á su costa los testimonios ó certificaciones procedentes; y sea extensivo el mandamiento para que se expida certificación en relación acreditativa del Estado de cargas que grave en la actualidad dicha finca, según los modernos libros, ó sea á partir desde 1.^o de Enero de 1863.—Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—José Manuel Puebla.—Ante mí, Esteban Unzueta.»

La finca de que se trata es la siguiente: Un hotel con jardín, lavadero y otras dependencias y solar contiguo en la calle de Maudes, de esta capital, con vuelta al

paseo de Santa Engracia, por donde le corresponde el número 100, todo lo cual ocupa una superficie de 3.417 metros cuadrados 25 decímetros.

Y desconociéndose el domicilio ó paradero de la deudora D.^a Asunción Egulluz y Arteaga, le notifico la providencia inserta, requiriéndole á la vez á los fines que la misma expresa por medio de la presente cédula, que se insertará en los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, 6 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Esteban Unzueta. X—2517

MARBELLA

D. Luis Marra-López y Zulueta, Juez de Instrucción del partido de Marbella.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra rucia clara, altura un metro 10 centímetros, con rodaduras en las manos y en las cuartillas, hierro de la Unión Ganadera de Sevilla, en la nalga derecha, letra M, número 10, hurtada en término de Mijas la noche del 9 del actual á Antonio Cuevas Canales, deteniendo á los poseedores ilegítimos.

Dado en Marbella á 17 de Diciembre de 1916.—Luis Marra-López Zulueta.—El Secretario, G. Gómez Millán.

JO—16142

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que luego se dirán, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dos fardos con dichos géneros del vagón L. B., número 5, del tren 228 del 6 de Noviembre último, en la estación de Villagonzalo.

Efectos hurtados.

Seis piezas pisana E., con 215,30 metros.

Seis piezas pisana E., dibujos oscuros, con 212,80 metros, y

Siete piezas de géneros para vestidos de señora.

Mérida, 21 de Diciembre de 1916.—Mariano Escalada.—El oficial de Secretarías, Lino Suárez. JO—16144

MONFORTE

D. Hilario Núñez Cepeda, Juez de Instrucción de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José Casal, hijo natural de Manuela, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, natural de San Salvador de Tourón, Ayuntamiento de Puente Caldelas y domiciliado últimamente en Lerez, provincia de Pontevedra, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de manifestar si está conforme con la pretensión de su defensa, conformándose con las conclusiones del Ministerio Fiscal, en la causa número 70 de este año, que se le siguió en este Juzgado por el delito de sustracción, apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Monforte, 12 de Diciembre de 1916.—Hilario N. Cepeda.—P. S., Eilas Gervás. JO—16145

MONTAÑEZ

D. Antonio Hoyos Solís, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de oficio para la reclusión definitiva en un Manicomio de la alienada Juana Gómez Ledo, vecina de esta villa, la cual se halla recluida provisionalmente en el Hospital provincial de Cáceres; y se emplaza á los parientes de la Gómez Ledo, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado con objeto de ser oídos sobre la procedencia ó no de dicha reclusión.

Montañez, 19 de Diciembre de 1916. Antonio Hoyos Solís.—P. S. M., Arcadio Torrecocha. JO—16146

MOTRIL

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre asesinato de Carmen Bueno Rodríguez, vecina que fué de Aivar, contra José Ramírez Quirós y otra, en la cual se ha acordado por providencia de esta fecha ofrecer el sumario en la forma prevenida en el artículo 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á María de los Angeles Alaminos Bueno, casada con Miguel Franco Anas, hija de la difunta; y que en atención á ignorarse el paradero de dicha ofendida se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que pueda tener efecto dicho ofrecimiento de causa y de que la referida María de los Angeles Alaminos Bueno haga uso del derecho que le conceden los referidos artículos de la ley Procesal citada.

Motril, 18 de Diciembre de 1916.—Francisco Díaz de Rueda.—El Secretario, Evaristo Cabrera. JO—16147

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena en sumario por hurto á Bernarda Aparicio Aparicio, imputado á María del Socorro Sánchez Vega, domiciliadas ambas en la casa número 8 de la calle Aromo, de donde se han mudado, ignorándose dónde vivan actualmente, se citan á ambas mujeres para que comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, Almirante Apodaca, número 2, para recibirles declaración y ofrecer además á la primera dicho sumario.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Francisco de Vega. JO—16153

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de este territorio, por providencia de 6 del actual mes, dictada en el recurso gubernativo interpuesto por D. Rafael de Foxá y Vidal contra la negativa del Registrador de este partido á trasladar un asiento de la antigua Contaduría de Hipotecas, el señor Juez de primera instancia de este partido ha acordado la citación y emplazamiento por medio de edictos á los ignorados herederos del referido D. Rafael de Foxá y Vidal, como de su orden lo verifico, para que se personen en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Barcelona dentro del término de quince días en el indicado expediente, con apercibimiento que de no hacerlo se declarará firme la resolución dictada.

Tarragona, 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario de gobierno, Enrique Andreu.—V. B.: el Juez de primera instancia, José María Rodríguez de los Ríos. JO—399

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Emilio Frías Lomeño, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio voluntario de testamentaría por defunción de D. Laureano Villanueva, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue:—

«Parte dispositiva.—Vistos los artículos citados y demás de aplicación, el señor D. Aureliano Bragado Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, dijo: que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias del caudal dejado á su fallecimiento por D. Laureano Villanueva Romeo, mandando que dichas operaciones se protocolicen en la Notaría respectiva, haciéndose constar que la recurrente ha sido declarada pobre para litigar en estos autos.

Notifíquese á los interesados y por medio de la GACETA DE MADRID á D.^a Bernardina Villanueva, expidiéndose al efecto el oportuno edicto.

Así lo acuerda y firma S. S.^a en Valladolid á 12 de Diciembre de 1916.—Aureliano Bragado.—Ante mí, Licenciado Emilio Frías.»

Para que conste á insertar en la GACETA DE MADRID expido este testimonio en Valladolid á 13 de Diciembre de 1916.—Emilio Frías.—V. B.: el Juez de primera instancia, Aureliano Bragado. JO—400

Juzgados Municipales.

CANILLAS

D. Luis Díaz Millán, Abogado, Juez municipal de esta villa, ha mandado en providencia de este día, dictada en diligencias de juicio verbal civil, seguidas á instancia de D.^a Catalina Hernández Alvarez, mayor de edad, costurera, con domicilio en esta villa, calle de Canillas, número 3, en concepto de pobre, con los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Celestina Pueyo y Jaime, fallecida en Madrid el día 21 de Abril de 1913, sobre pago de 500 pesetas, importe de lo abonado por entierro, Médico y mantención, más los intereses legales, gastos y costas, se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de referida finada, á fin de que el día 11 de Enero próximo, á la hora de las diez, comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la carretera de Aragón, número 11, hotel, á la celebración del juicio solicitado, con apercibimiento de que de no comparecer les seguirá en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Canillas, 20 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado Eloy Carapeto. JO—401

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.805, seguido en este Juzgado contra Fernando Sánchez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Utrera y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Sánchez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Fernando Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Sánchez y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—15112

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.838, seguido en este Juzgado contra Francisco Baró Castell y Andrés Alonso Salgado, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Baró Castell y Andrés Alonso Salgado;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los denunciados Francisco Baró Castell y Andrés Alonso Salgado a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Alonso Salgado y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—15110

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.886, seguido en este Juzgado contra Antonio González Cortijo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias, ya constan, Antonio González Cortijo;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Antonio González Cortijo, a la pena de 50 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Emilio Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio González y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 21 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—15109

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.630, seguido en este Juzgado contra Miguel Alba Sánchez y otros, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Alba, Mariano Salinas y Marcial del Pilar;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Miguel Alba, a la pena de diez días de arresto y en rebeldía también Marcial del Pilar, a la pena de cinco pesetas de multa, y a Mariano Salinas, a la misma pena de cinco pesetas de multa, ambos con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio por partes iguales, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda. C. Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Miguel Alba y de inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 12 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—16005

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.884, seguido en este Juzgado contra Cirilo Redondo Fernández Rojo, por embriaguez y desorden, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, don Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Emilio Pérez Ubeda y D. Carlos Pérez Serrano; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cirilo Redondo Fernández Rojo;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Cirilo Redondo Fernández Rojo, a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión por la primera falta, y a la de 25 pesetas de multa también y reprensión por la segunda y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—E. Pérez Ubeda.—Carlos Pérez Serrano.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Cirilo Redondo Fernández, expido el presente en Madrid a 21 de Di-

ciembre de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º, El Juez municipal.

JO—15108

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.584, seguido en este Juzgado contra Secundino López Santaya, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1.º de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos don Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Secundino López Santaya, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Secundino López Santaya, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a Secundino López Santaya, expido la presente en Madrid a 19 de Diciembre de 1916.—El Secretario.

JO—16254

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.507, seguido en este Juzgado contra Cándido Bulto, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Diciembre de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Juan Serrada, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Antonio Puig; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Cándido Bulto, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos a Cándido Bulto a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Serrada.—Ricardo González.—Antonio Puig.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Serrada y Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid a 11 de Diciembre de 1916.—El Secretario.

JO—16255